

0446

Suprema Corte de Justicia:

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en autos caratulados: **“PINTOS, VICTOR DARIO. Rapiña y Rapiña en grado de tentativa y homicidio esp. agravado” IUE 424-265/2006** expone:

El penado *Víctor Darío Pintos*, ha superado el guarismo de los 2/3 de la pena impuesta, siendo su conducta carcelaria catalogada como mala (fs. 215).

Tanto el Sr. Juez de Ejecución (fs. 222-223), como el informe del INACRI (fs. 216-217), se pronuncian en forma contraria a la concesión del beneficio liberatorio.

Por lo expuesto, y compartiendo la opinión del Sr. Magistrado, esta Fiscalía **se opone** al otorgamiento de la libertad anticipada.

NH/nh

Montevideo, 16 de mayo de 2018

Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación